

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-11-2023. A despacho el presente proceso informando que presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No 3089

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00691-00

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO

EMPRESARIAL FINANFUTURO

Antes CORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS

ACTUAR MICROEMPRESAS

DEMANDADO: JUAN DIEGO BUSTOS AGUDELO

AURA MARÍA MARIN LOAIZA

Vista la constancia anterior se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante aclare las pretensiones, en lo relacionado con el pagaré por \$6.794.998, por cuanto el allegado con la demanda corresponde al No 2310000669 y en las pretensiones cita el No 2210000629.

Para SUBSANAR la demanda, se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-11-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario

